

# La concesión genérica y el modo verbal en español<sup>1</sup>

JOAQUÍN GARCÍA-MEDALL  
Universidad de Valladolid  
Campus de Soria

## 1. INTRODUCCIÓN

El español cuenta, entre las lenguas románicas, con una estructura sintáctica bastante particular, la de las expresiones concesivas repetidas, del tipo *digas lo que digas*, no me convencerás o *hagas lo que haga*s, ya es demasiado tarde. Ni otras lenguas románicas peninsulares (si no es a través de calcos tardíos, como en el caso del gallego o del catalán coloquial), ni otras lenguas románicas como el francés, el sardo o el rumano conocen, que sepamos, la estructura repetida *venga quien venga*, *te pongas como te pongas* o *hagas lo que haga*s con el sentido concesivo que le atribuye el español. En propiedad, solo el italiano conoce la estructura repetida en subjuntivo de carácter concesivo, pero únicamente con núcleos verbales muy concretos: los verbos “intransitivos” de acontecimiento o evento, y no con todos ellos, ni mucho menos. De su numerosa nómina (*avvenire*, *accadere*, *seguire*, *succedere*, *avverarsi*, *prodursi*, *compersi*, *effettuarsi*, *realizzarsi*, *coincidere*, *sopravvenire*, *capitare*, *giungere*, *sopraggiungere*, *intervenire*, *abbattersi*, *incogliere*, *intravvenire*, etc.), solo unos pocos se emplean efectivamente en la estructura que nos ocupa. Es ciertamente común hallar en italiano oraciones concesivas con *succedere*, como en *succeda quello che succeda*, *non andrò domani alla festa*, por ejemplo, pero, que sepamos, muy pocos verbos más permiten tal distribución.

Contra lo que pudiera parecer, no es razonable considerar dichas estructuras, tan comunes en español, objeto de la fraseología, a causa de su alto grado de productividad y de combinación sintagmática con un gran número de predicados (al contrario de lo que sucede en italiano). En lo que sigue vamos a intentar mostrar las razones por las que una interpretación que vea en sus relativos un conector concesivo no parece del todo adecuada. Igualmente, veremos las razones por las cuales es el modo verbal, en combinación con una repetición verbal “icónica” lo que permite discriminar

---

<sup>1</sup> Este trabajo es una versión modificada del artículo “Concesivas y asertivas repetidas”, publicado en la *Revista de Estudios Hispánicos de Kioto* (REHK) 5, 37-67 (1997). Su escasa difusión en el ámbito hispánico y posteriores reflexiones sobre el fenómeno nos han inducido a publicar esta versión en esta revista gracias a la amabilidad de su director, el Dr. Veiga.

dos tipos de estructuras diferenciadas en esta lengua: las concesivas repetidas y las asertivas repetidas.

Ciertamente, la nómina de “conjunciones” (Algeo 1973), “locuciones prepositivas”, “elementos transpositivos” (Alarcos Llorach 1994) o “conectores” (López García 1993) que el español utiliza y utilizó, históricamente, para la expresión concesiva es bastante extensa. García Antezana (1967) estudia el arcaísmo *como quiera que* en la Crónica de Don Alvaro de Luna (s. XIV) para la expresión de la “concesividad real lógica”. Algeo (1973: 537) investiga el empleo de *aunque*, *comoquier(a) que*, *maguer(a) que*, *puesto que* y *pero que*, de acuerdo con su ocurrencia en textos que datan del siglo XIII al XV y en relación con la elección modal de indicativo (real), de subjuntivo (tanto real como no real: “unreal”), así como los usos ambiguos o elípticos. Sin embargo, no deja este autor de reseñar, marginalmente, otros conectores como los siguientes: *bien que*, *non embargante que*, *puesto el caso que*, *quanto quier que*, *sin que*.

Montero Cartelle (1991, 1992a, 1992b, 1993) también se interesa por el uso de los conectores concesivos en el español medieval, así como Veiga (1991) en relación con el uso de los tiempos y modos verbales de manera sistemática (cfr. también Veiga & Mosteiro Louzao *próx.*). La nómina de conectores concesivos del español actual coincide solo parcialmente, como era de esperar, con la expuesta por estos autores, según muestran Narbona Jiménez (1990) o Martínez Alvarez (1994). Desde la perspectiva prototípica, son muy relevantes los estudios de, entre otros, Vera Luján (1981, 1984). La oposición modal en las cláusulas subordinadas sustantivas ha sido magistralmente estudiada por Nowikow (2001). Sus conclusiones, que se basan en parámetros semánticos y pragmáticos, son aplicables, de acuerdo con nuestros datos, a la oposición modal en las estructuras repetidas que nos ocupan.

Entre las estructuras que han merecido una atención muy marginal se encuentra la de las concesivas genéricas repetidas, entre otras razones, según creemos, porque no es posible reconocer en ellas una categoría conexiva prototípica como la que representan las conjunciones anteriormente citadas y otras muchas que funcionan de modo similar en la sintaxis del español actual para la creación de las oraciones complejas concesivas.

## 2. PROPUESTAS SOBRE LAS CONCESIVAS GENÉRICAS REPETIDAS

Las llamamos así, y no simétricas, por ejemplo, porque, a pesar de su estructura redundante, pueden carecer de simetría absoluta, si bien el hecho de que la presenten es lo más común en español. Así ocurre, por ejemplo, en *hagas lo que hagas...*, pero no en *leas los libros de religión que leas...* Su simetría aparente se pierde con facilidad con solo completar el hueco funcional del sujeto, que se pospone de modo obligado: *Diga lo que diga Pedro, es falso* (Flámenco García 1999). Su carácter concesivo se examinará en lo que sigue. Se analizará también (a) su iconismo, (b) su defectividad modal, (c) su defectividad sintáctica, (c) su naturaleza polémica, (d) su re-

lación con el turno de habla, (e) su relación con los verbos de aserción débil y fuerte, (f) su comportamiento en la coordinación. De modo paralelo, nos ocupamos de la gramática de las asertivas repetidas para establecer sus similitudes y diferencias. Finalmente estableceremos un cuadro que resuma el distinto proceder gramatical de concesivas genéricas y asertivas repetidas en esta lengua.

**2.1.** Los trabajos que estudian esta estructura particular, dentro de las concesivas, son relativamente escasos. Hay que remitir a los comentarios someros del *Esbozo...* (R.A.E. 1973: 558), de Salvador Fernández Ramírez (1986), que las llama “fórmulas de perseverancia verbal”, y al trabajo de Borrego, Asencio & Prieto (1986), que las denominan “fórmulas reduplicativas”, así como a la enorme casuística aportada por M<sup>a</sup>. Helena Cortés Parazuelos en su tesis doctoral (1992: t. 1, 457-75), y en trabajos posteriores (Cortés Parazuelos 1993a, 1993b). Esta autora, simplemente, las denomina “expresiones con fórmulas sintácticas con relativo”. No aporta más comentarios que los derivados de los trabajos de Fernández Ramírez, Borrego, Asencio & Prieto y el *Esbozo*, si bien da una paráfrasis lacónica de su significado: “no importa”. Las clasifica entre las expresiones concesivas de modo acertado y añade una buena cantidad de ejemplos de varias épocas.

**2.2.** Sin embargo, no todos los autores son de la misma opinión. Para Álvarez Martínez (1981: 508), por ejemplo, tanto las concesivas repetidas como las asertivas repetidas son sintagmas de la misma naturaleza. Los denomina “recíprocos”. Funcionan como aditamento y no como sujeto, dado que comportan “solidaridad interna”. De hecho, ya no pertenecen a la misma categoría de los sintagmas que los componen, y ello con independencia de los elementos interpuestos, ya sean estos conectores, relativos, la conjunción *que*, preposiciones, etc. Para Martínez, todos quedan neutralizados en sus diferencias por el dominio de la función “solidaridad”.

**2.3.** Por su parte, Bosque (1994: 49 y 83), al considerar la estructura de la “oración” *vaya como vaya*, le atribuye una significación correctamente concesiva al tiempo que indica que carece de conjunción. Según Bosque, la partícula *como*, aquí, es tanto un adverbio como un relativo. Explica, además, que entre los dos verbos iguales son necesarias frases relativas que contengan su antecedente. Lo ejemplifica con las “oraciones” (para nosotros expresiones concesivas genéricas repetidas) *venga de donde venga y lea los libros que lea*.

**2.4.** Flamenco García (1999: 3725-6) denomina a esta estructura “condicional concesiva universal”. Su descripción, si bien breve, da cuenta con perspicacia de las características generales de este tipo de concesividad cuando afirma:

La diferencia entre estas concesivo-condicionales universales y las de alternativa radica en que mientras que estas últimas proponen una elección entre dos (o más) posibilidades, de algún modo opuestas, las concesivo-condicionales universales presentan una libre elección entre un número inespecífico de posibilidades.

No obstante, según veremos a continuación, las concesivas genéricas no siempre son condicionales, ni mucho menos. Por otra parte, el hecho de que “presenten una libre elección entre un número inespecífico de posibilidades” no tiene por qué permitirnos denominarlas “universales”. A pesar de ello, la descripción del funcionamiento sintáctico de las concesivas genéricas de Flamenco García es, en gran medida, adecuado desde la perspectiva formal.

**2.5.** Montolío (1999: 3847-9), en el apartado dedicado a las construcciones concesivas impropias, insiste en la denominación “universal” al denominar a esta estructura “concesivo-condicionales universales”. Si bien su análisis lógico resulta impecable, no reconoce sino un valor híbrido a una expresión notoriamente concesiva, que no condicional. De hecho, se define con maestría la mención inespecífica que implica la expresión, pero se sigue atribuyendo al relativo dicha capacidad (como en Bosque 1989).

**2.6.** Rodríguez Rosique (2001) presenta un estado de la cuestión muy claro sobre las estructuras que nos ocupan. En su análisis, muy detallado, se propone una escala pragmática entre las que denomina “condicionales concesivas alternativas”, las “escalares” y las “universales”, con una bibliografía exhaustiva y muy interesante. Admite que las categorías de la oración compuesta no son en absoluto compartimentos estancos, de manera que habla, como otros autores, de “condicionales concesivas”. El problema es que las estructuras *hagas lo que hagas, no me convencerás* (que son descritas como “condicionales concesivas universales”), solo parecen poder interpretarse como concesivas, a nuestro entender, pero en ningún caso como condicionales, como indica en general la bibliografía citada. Según creemos, la interpretación como condicionales parte de Lakoff (1971), Rivarola (1976) para alcanzar a los autores mencionados.

Tan solo creemos que pueda hablarse de “condicionalidad concesiva” cuando se haga depender toda la estructura de un verbo de voluntad y, además, la interpretación general sea de naturaleza imperativa, como en *hagas lo que hagas, quiero que me mantengas informado* o *hagas lo que hagas, manténme informado*. No obstante, tendríamos aquí una “concesiva genérica pro-condicional”. No debe olvidarse que el fundamento de la concesión es la objeción y el de la condicionalidad, la condición. También las estructuras anteriores se basan predominantemente en la objeción, antes que en la condición, si bien se colorean hacia la segunda en mayor grado. Con esto, desde luego, sí que vemos que la propia estructura presenta una deriva hacia la condicionalidad genérica que, sin embargo, ha de considerarse como no prototípica en el

propio campo de lo condicional (de hecho, se encuentra modalizada hacia lo imperativo) y como no prototípica en el mismo campo de la concesión, esto es, adopta una postura intermedia. El trabajo de Rodríguez Rosique (2001) es, sin duda, la propuesta más interesante que conocemos para el análisis sintáctico de la concesividad en sus límites con la condicionalidad, por más que en él no se tenga en consideración el carácter global de la oposición que instaura una estructura como *hagas lo que hagas* en la mayor parte de sus contextos de uso.

### 3. ¿DÓNDE ESTÁ EL CONECTOR CONCESIVO?

La estructura sintáctica de las concesivas repetidas como *venga de donde venga* no parece oponerse a la de las asertivas repetidas como *vino de donde vino*. Ambas guardan cierto iconismo derivado de la repetición léxica del verbo, aparentemente, pero en realidad, solo las concesivas genéricas representan una distancia hacia la “indeterminación” que no conocen las estructuras asertivas. El iconismo de las concesivas repetidas no se refiere, por tanto, en exclusiva, a la repetición léxica, sino que exige de ciertas determinaciones gramaticales y, en particular, del uso obligatorio de las formas de subjuntivo. Lo anterior se convierte, por tanto, en una oposición gramatical esencial que determina el valor concesivo o asertivo de las oraciones. En teoría, podríamos contemplar tres interpretaciones sobre la forma de las estructuras concesivas que nos ocupan:

- a) las concesivas repetidas carecen de conector,
- b) las concesivas repetidas tienen conector y este es el relativo,
- c) las concesivas repetidas tienen conector, pero de carácter complejo, léxico y flexivo a un tiempo.

### 4. INTERPRETACIONES SOBRE LAS CONCESIVAS REPETIDAS

Examinemos a continuación estas tres posibilidades:

a) Las expresiones que nos ocupan carecen de conector. Así es, evidentemente, si consideramos que la mayor parte de las expresiones complejas del español tienen un nexo invariable (el más general de las concesivas, si bien no el único, es *aunque*, que debe considerarse prototípico). Si se admite este postulado, debemos atribuir a la mera yuxtaposición de dos miembros el valor concesivo de la repetida. Pero parece razonable afirmar que las concesivas genéricas repetidas (con)tienen algún conector de distinta naturaleza al de las conjunciones o locuciones conjuntivas prototípicas que les permiten el engarce estructural con el concedido. De otro modo, la ausencia de un conector prototípico no debe presuponer que la estructura no sea clasificable como concesiva. De hecho, así es considerada, según creemos, por los hablantes.

b) Las concesivas repetidas tienen un nexo representado por el relativo o transpositor. Existen distintos argumentos en contra de esta postura. El primero, de

carácter formal, se refiere a que se trataría del único tipo de conector, en español, que muestra una variación tan grande como la exigida por el núcleo verbal mismo que actúa como funtor proposicional, y que determina cierto carácter a sus argumentos: *hagas lo que hagas / vengas de donde vengas / lo edites con quien lo edites / sea cual sea / caiga quien caiga / te pongas como te pongas / sea por lo que sea*, etc. Como se ve, todos los nexos oracionales de la transposición pueden aparecer aquí (tan solo dependiendo de las exigencias construccionales del verbo repetido). No se entiende muy bien dónde está el carácter relativo de *como* en *vaya como vaya*, ni de *donde* en *venga de donde venga*. Las frases relativas aquí no contienen su antecedente (que no aparece), sino que instauran, de manera más o menos definida, la herencia argumental esperable y genérica del verbo repetido de un modo neutralizado. Si el esquema sintáctico del predicado verbal permite un objeto directo, entonces debe aparecer la forma relativa que sea el trasunto genérico de dicha transitividad. Así en *leas los libros que leas* o en *leas lo que leas*, puesto que corresponden a las posibilidades de un predicado como *leer* el poder admitir ciertos objetos directos (a su vez expandidos mediante una completiva de relativo, como *los libros que leas* o como *lo que leas*). Si el argumento heredable es una expresión comparativa (*Juan conduce como un zombi, como una moto, como un Fittipaldi*), entonces aparecerá el nexo comparativo por antonomasia (*conduzca como conduzca Juan, pienso ir en su coche*). Pero no hay aquí, que sepamos, ningún relativo que actúe de conector entre el miembro concediente y el concedido, sino como expansivo en el seno del concediente. Si el verbo pertenece a la clase léxica de los verbos de movimiento, por ejemplo, es entonces esperable que se reproduzcan los sintagmas preposicionales exigidos por su predicado, más la neutralización de *donde*: *vaya adonde vaya, la encontraré*.

La situación es aparentemente paradójica, porque se trataría de relativos sin antecedente. En realidad no actúan como tales, sino como resumidores o englobadores genéricos de las múltiples formas de presentarse las personas (quien, el que, la que, los que, las que), las cosas (lo que, los que, la que, las que), las maneras de la acción (como, del modo que), las cantidades (cuanto), los tiempos (cuando) y los lugares (donde) en relación con las actividades, los estados, los procesos y los logros (tipos aspectuales de predicados). Y, justamente, no cabe tratarlos como relativos porque es imposible, en tal contexto, expandir el sintagma para explicitar su teórico antecedente (o consecuente), puesto que carecen, en rigor, de él, o mejor, los engloba a todos. De manera que no podemos decir *\*vayas donde mejor te encuentres vayas*, *\*hagas como Dios te dé a entender hagas*, *\*examines los libros que me prestaste exámenes*, o *\*te exilies adonde te permitan la entrada te exilies*. Cortés Parazuelos (1992) recoge casos con *como* (modal), *donde* (espacial), *cuanto* (cuantificador), *cuando* (temporal) y los relativos *cual*, *quien* y *el que*, *la que*, *los que*, *las que* y *lo que*, pero, indudablemente, la nómina de sintagmas interpuestos podría alargarse sin dificultad con solo utilizar verbos que rigieran preposiciones “incoloras”: *estés por quien estés, no voy a ayudarte / trate de lo que trate, no me interesa / vayas de lo que vayas, no es mi problema*.

La naturaleza nexual del relativo, aquí, es, para nosotros, de carácter intrasintagmático. Se trata de un nexo, sí, que permite la repetición léxica del mismo verbo, de acuerdo con sus exigencias argumentales, pero que, por sí mismo, no constituye nexo con otras expresiones oracionales en la constitución de la oración compuesta. De hecho, en las expresiones repetidas asertivas, pueden aparecer exactamente los mismos nexos intrasintagmáticos sin que podamos hablar aquí de ningún valor concesivo: *hice lo que hice porque era lo mejor / somos como somos, aunque nos duela / venimos de donde venimos y hay que admitirlo / funciona porque funciona, a pesar de lo que parezca*. Dicho de otro modo, el relativo tan solo permite la constitución de la repetición verbal: se trata de una obligación estructural del español si pretendemos establecer un iconismo verbal entre núcleos. La obligación formal necesaria, con todo, no es ya el relativo, sino la repetición verbal que permite instaurar.

La oposición entre las concesivas genéricas repetidas y las asertivas repetidas se verá más adelante con mayor detalle, pero estas oposiciones funcionales sistemáticas, por las cuales la expresión concesiva en subjuntivo se convierte, sistemáticamente, en expresión principal en indicativo, nos permiten postular que el conector lo proporciona, justamente, el modo subjuntivo del verbo en combinación con un verbo idéntico o isolexemático, según defendemos a continuación.

c) El nexo de las concesivas repetidas lo constituye la elección modal del subjuntivo en combinación con el verbo isolexemático. Es decir, un elemento de la morfología flexiva en combinación con un fenómeno de repetición léxica de la categoría verbal. Nos inclinamos por este análisis porque el grado de irrealidad del conjunto universal de posibilidades totales que actúan como concedientes en estas expresiones depende, estructuralmente, del empleo repetido de este modo con idéntica base verbal.

La interpretación semántica de las concesivas repetidas con subjuntivo se suele describir como la de la “universalidad indefinida o genérica”: cualquier objeto de la estructura oracional (ya sea sujeto, OD, OI, OC, Atr, etc.) se suma, necesariamente, a un conjunto total de  $n$  miembros, siendo  $n$  el máximo número posible de miembros de su clase. La universalidad indefinida o “genericidad”, es derivación directa de dos factores: (a) el valor semántico y sintáctico del verbo repetido y (b) el uso sistemático del subjuntivo en tal verbo. La indefinición aparece, y no es casualidad, ligada a un comportamiento icónico de los signos verbales. En otras estructuras “icónicas” del español, como los sintagmas prepositivos de sustantivo repetido, también se da una indefinición numérica ligada a la repetición: *iba de bar en bar*, donde el número definido de referentes queda oculto tras una cuantificación positiva, pero no determinada desde la numeración (García-Medall 1992). No obstante el iconismo de la repetición no tiene por qué derivar, por sí solo, en un carácter indefinido de la referencia. Las asertivas repetidas, por ejemplo, parecen mostrar también iconismo, derivado de la repetición, pero la estructura en su conjunto no es indefinida, sino todo lo contrario.

Por lo anterior, la jerarquía sintáctica, que se proponía como binaria a partir del relativo, lo es a partir del sintagma repetido completo con verbo en subjuntivo en co-

aparición con el concediente. Las propuestas clásicas de Bosque (1989), Borrego, Asencio & Nieto (1987), Cortés Parazuelos (1993a) o Montolío (1999) podrían ejemplificarse como sigue:

Venga de *donde* venga, será bien recibido  
(conector)  
CONCEDIENTE / CONCEDIDO.

Por contra, la nuestra observa una conexión escindida, con conector morfológico en el subjuntivo del verbo repetido:

Venga de donde *venga*, será bien recibido  
(SUB) (SUB)  
Va Va  
CONCEDIENTE / CONCEDIDO.

## 5. COMPORTAMIENTO SINTÁCTICO DE CONCESIVAS GENÉRICAS Y ASERTIVAS REPETIDAS

Según hemos defendido, el nexos que permite la interpretación concesiva de la expresión que nos ocupa debe ser la marca gramatical del modo subjuntivo en el verbo repetido. Puede parecer una propuesta descabellada el considerar una especificación morfológica flexiva el elemento conector entre dos miembros de la expresión compuesta, pero, como veremos, es esta especificación morfológica (tal vez de modo excepcional en el español), la que permite instaurar la relación concesiva. Véanse las siguientes oposiciones:

### 5.1 Subordinación versus coordinación

- (a) Venga de donde venga, será bien recibido
- (a') \*Viene de donde viene, será bien recibido
- (b) Haga la que haga, tiene mi bendición
- (b') \*Hizo lo que hizo, tiene mi bendición
- (c) Te pongas como te pongas, no me convencerás
- (c') \*Te pondrás como te pondrás, no me convencerás
- (d) Lo organice quien la organice, habrá problemas
- (d') \*Lo organiza quien lo organiza, habrá problemas.

Las expresiones (a'), (b'), (c') y (d') son, evidentemente agramaticales, pero no por alguna restricción interna en la semántica ni en la sintaxis de los miembros entendidos aisladamente, sino porque, para establecer una expresión compleja, deben recurrir a algún tipo de conector que les ha sido privado mediante el uso del modo indicativo en los verbos repetidos. Simultáneamente, han perdido, en el primero de sus miembros, el valor de la "universalidad indefinida": el referente de *te pondrás como te pondrás* representa uno, y solo uno, de los modos de comportarse del receptor,

mientras que el referente de *te pongas como te pongas* remite a todas y cada una de las posibilidades de comportamiento del oyente, de acuerdo con la naturaleza hipotética de la expresión, por más que la emisión misma del enunciado pueda haber sido causada por un modo específico de comportamiento del receptor.

## 5.2. Dependencia versus independencia en el turno de habla

Otra prueba de la relación nexuada de las expresiones concesivas repetidas es su dependencia estructural del concedido. El concediente puede aparecer escindido en un turno de habla, pero se mantiene su dependencia estructural, que garantiza la perfección sintáctica de un par adyacente.

A. Juan: —Entonces, ¿te marchas definitivamente?

B. Luisa: —Hagas lo que hagas.

Por contra, las asertivas repetidas no exigen, dentro de su esfera de realidad instaurada, más que su propia emisión, pero pueden constituir expresiones complejas, con otros miembros de naturaleza final, causal, adversativa, temporal, copulativa y también concesiva. Véanse los siguientes desarrollos de (a'), extensibles, por otra parte, a (b'), (c') y (d'):

- (a') Viene de donde viene, pero será bien recibido (adversativa)
- Viene de donde viene, aunque será bien recibido (concesiva)
- Viene de donde viene porque será bien recibido (causal)
- Viene de donde viene para ser bien recibido (final)
- Viene de donde viene cuando no tiene remedio (temporal)
- Viene de donde viene y será bien recibido (copulativa).

Las restricciones para hacer de una asertiva repetida una expresión de estos tipos son indudablemente mayores, pero no imposibles si utilizamos en ciertos casos sintagmas prepositivos con verbo no finito:

- (b') Será bien recibido pero viene de donde viene (adversativa)
- Será bien recibido, aunque viene de donde viene (concesiva)
- Será bien recibido porque viene de donde viene (causal)
- (Será bien recibido por venir de donde viene) (frase prep. causal).

Pero con las oraciones finales y con las copulativas parecen no haber las asertivas repetidas (al menos en orden inverso):

- (c') \*Será bien recibido y viene de donde viene
- \*Será bien recibido para que viene de donde viene.

En realidad, las restricciones sintácticas combinatorias de las asertivas repetidas son necesariamente las mismas que las de otros miembros sintácticos no repetidos de carácter también asertivo, de los que no se distinguen más que en su iconismo. Por contra, el comportamiento de las concesivas repetidas es, como resulta previsible, mucho más defectivo. La defectividad no solo es combinatoria, como en los ejemplos siguientes:

- (d') \*Aunque lo organice quien lo organice habrá problemas (concesiva)  
 \*Para que lo organice quien lo organice habrá problemas (final)  
 \*Lo organice quien lo organice y habrá problemas (copulativa)  
 \*Porque lo organice quien lo organice habrá problemas (causal).

El último ejemplo debe interpretarse como un encajamiento sintáctico de la concesiva repetida en una oración causal, pero no como una oración compuesta concesiva en su conjunto.

Tal incompatibilidad sistemática de las concesivas genéricas repetidas en subjuntivo con los nexos habituales de las oraciones compuestas del español nos permite postular que el subjuntivo actúa como conector morfosintáctico, lo cual impide la duplicidad de nexos de la misma naturaleza o de otra índole. Es indudable que la conexión entre las dos expresiones, por sí sola, no puede garantizarse en español mediante un morfema modal como el subjuntivo si este no responde, por añadidura, al iconismo cuantificador de la repetición léxica.

En los ejemplos siguientes, la gramaticalidad aparente de adversativas y causales no es tal si consideramos la relación interna de los dos miembros, pero resulta patente si hacemos depender la expresión toda de un miembro anterior no mencionado:

- (d'') Juan está ilusionado con la reunión, pero la organice quien la organice habrá problemas (adversativa)  
 (d''') Juan está desilusionado con la reunión, porque la organice quien la quien la organice habrá problemas (causal).

En ambos ejemplos, la concesiva repetida depende, en la escala sintáctica jerarquizada, del otro miembro, que a su vez está determinado por el nexo en una relación (adversativa o causal) con el miembro anterior de la expresión global. Dado que existe dependencia estructural entre concediente y concedido, toda la expresión concesiva (*lo organice quien lo organice, habrá problemas*) depende, en un nivel superior del análisis sintáctico, de la relación causal establecida mediante *porque* o de la relación adversativa establecida mediante *pero* con el causado y con el adversario. Por tanto, seguiría rigiendo el principio de la agramaticalidad de la duplicación de conectores para un solo esquema complejo.

### 5.3. Defectividad morfológica flexiva

Hemos visto que la defectividad combinatoria con otro tipo de expresiones es evidente, y que la expresión concesiva repetida, por sí misma, no puede acceder a ser el concedido de la expresión global ni puede constituirse en expresión autónoma, al contrario de lo que sucede con las asertivas repetidas. Su defectividad no es meramente sintáctica. Muestra, también, defectividad morfológica, puesto que no todas las formas verbales del modo subjuntivo pueden construir expresiones concesivas repetidas. Las formas modo-temporales del indicativo frente a las del subjuntivo se encuentran en una suerte de distribución sintáctica complementaria:

a) No cabe una lectura concesiva para las formas del futuro, las formas en *-ría*, el perfecto simple o el imperfecto de indicativo.

b) Con las formas de indicativo, por contra, son perfectamente posibles lecturas asertivas para el miembro repetido, que puede combinarse en una expresión compleja con otros miembros de índole causal, concesiva, adversativa, temporal, final, completiva, relativa o comparativa.

c) Con las formas del subjuntivo, no cabe una lectura no concesiva universal (presente de subjuntivo, simple y compuesto) y pretérito de subjuntivo (simple o compuesto). Tampoco cabe la combinación de estas formas con expresiones casuales, temporales, finales, etc.

d) La forma *hube cantado* es incompatible con ambos tipos de expresiones repetidas (la concesiva repetida y la asertiva repetida), puesto que exige la presencia de conectores particulares (de carácter temporal o tempo-aspectual), como *cuando*, *una vez que*, etc.

e) Asimismo, se excluyen los imperativos para ambos tipos de construcciones, puesto que la oposición modal se fundamenta. a nuestro entender, en la confrontación entre la irrealidad-virtualidad del subjuntivo ya la realidad-factividad del indicativo.

f) Cuando se impone una interpretación imperativa en el concedido, entonces la concesiva genérica se desliza hacia lo pro-condicional (*hagas lo que hagas, díme-lo*).

En cualquier caso, la defectividad temporal del subjuntivo, frente al indicativo, ya es algo que ha sido reconocido muchas veces en nuestra tradición gramatical. Se trata de un modo verbal, como indica Bosque (1990: 56) con “tiempos defectivos”. Por consiguiente, la defectividad morfológica de la estructura es derivación directa de la elección modal, y no debe interpretarse como característica, únicamente, de las fraseologías, que presentan otros muchos tipos de defectividad, pero de manera simultánea (López García 1990).

#### 5.4. Universalidad y referencia única

Por otro lado, en las concesivas genéricas repetidas con nexo modal (SUB) solo es posible una lectura de carácter global, que se acerca al concepto de la gramática académica de “objeción”, porque implica todo un universo de actos contrarios a la voluntad o a las expectativas del oyente. Lo desdeñado por el concedido es el todo implicado por la expresión misma. Tal universo, sin embargo, carece virtualmente de realidad: el modo subjuntivo aquí es activador de todas las posibilidades. La efectua-ción o no de lo planteado como posibilidad excede en todo caso del control del sujeto de la enunciación o del sujeto del enunciado, estableciendo, de este modo, una suerte de gramática de la polémica o el enfrentamiento de voluntades. Esta es la razón por la cual ciertas estructuras concesivas repetidas tiendan a lexicalizarse como expresiones fijas, tal como apuntaba Cortés Parazuelos (1992). Es el caso de *sea quien sea* o *caiga*

*quien caiga*; lo cual no debe hacer olvidar que la estructura en sí, lejos de tener que considerarse una fórmula estereotipada, ha de ser investigada gramaticalmente a causa de la vitalidad en el intercambio léxico y gramatical de sus constituyentes. Repárese en el hecho de que la defectividad morfológica no puede ser el criterio único para el análisis del lenguaje repetido a causa de que tal tipo de lenguaje suele mostrar un mayor grado de defectividad, y de que la defectividad sintáctica afecta al número de integrantes del paradigma, pero puede dejar intacto el nivel sintagmático.

### 5.5. Sujeto de la enunciación y sujeto del enunciado

Insistimos en establecer esta diferencia porque podría parecer que tan solo el primero de estos miembros pudiera ser susceptible de ser el pivote básico de una expresión concesiva repetida. Pero, evidentemente, la polémica suscitada mediante tal estructura puede referirse tanto al autor del turno de habla como al sujeto del enunciado. En estos ejemplos se advierte el mantenimiento del principio o ley de la preferencia en ambos casos:

a) *No pienso ir, digas lo que digas*: el sujeto de la enunciación (EGO) manifiesta su preferencia, descartando la restricción universal (objeción global) que pueda plantear el oyente (TU) mediante cualquiera de sus manifestaciones.

b) *Juan no pensaba ir, dijera lo que dijera Pedro*: el sujeto de la enunciación (EGO) no manifiesta su propia preferencia, sino la del sujeto del enunciado, Juan, constituido como (ILLE-1), frente a la restricción universal (objeción global) que pudiera plantear el oyente, aquí representado por Pedro (ILLE-2).

En cualquier caso, y como se corresponde con el sentido general de la concesión, lo que se ventila es que el hablante se adelanta a las objeciones (posibles o imaginadas) que le pueda plantear el oyente, sin que sea pertinente aquí que tales hechos manifestados hayan tenido existencia real o puedan producirse en el futuro. Esto es, como corresponde a la tipología de la concesión, nos hallamos ante un turno de habla polémico, que sintetiza mediante el subjuntivo lo rechazable, sea esto existente o meramente posible. Así en:

(a) Digas lo que digas estudiaré para ingeniero

podemos encontrarnos con una intervención previa del tipo

(b) Si estudias ciencias técnicas te veo en el paro,

o bien podemos encontrarnos con la ausencia de cualquier tipo de intervención: en todo caso, el empleo de la concesiva repetida está basado en la polémica en el turno de habla, que a su vez depende de la ley de preferencia, según se examina a continuación.

### 5.6. Iconismo y turno de habla disconformativo

En ambas estructuras, en nuestra opinión, se utilizan distintos tipos de iconismo, el que llamaremos de realce (asertivas repetidas) y el de cuantificación (concesivas genéricas) que convergen en una función conversacional básica, la del turno de habla disconformativo (Gallardo 1993):

A. Juan: —Entonces ¿te quedas?

B. Ana: —Sí. Me quedo hagas lo que hagas (concesiva repetida)  
(Iconismo de cuantificación)

A. Juan: —¿No vino Pedro del Camerún?

B. Ana: —Vino de donde vino, pero será bien recibido (asertiva repetida)  
(Iconismo de realce o énfasis).

Como se ve con claridad en este segundo ejemplo, la réplica mediante una constativa repetida supone una aceptación de lo presupuesto por el hablante de la primera intervención, pero una negación de las inferencias que sobre tal hecho pudiera hacer el oyente. Esta es la razón por la que venimos en llamar iconismo de realce o de énfasis el de las asertivas repetidas. Ahora bien, mientras el carácter concesivo de la primera intervención depende de su configuración formal (ICONISMO + SUB), el carácter asertivo de la segunda (ICONISMO + IND) no impide su inclusión en una oración adversativa. En las asertivas repetidas esto es especialmente relevante cuando no existen nexos de otra naturaleza, como en el ejemplo anterior, pero igualmente se produce con la intervención de tales nexos:

A- Juan: —Por favor, no lo hagas

B-Ana: —Lo haré porque soy como soy (causal)  
—Como soy como soy, lo haré (explicativa)  
—Aunque soy como soy, lo haré (concesiva)  
—Soy como soy y lo haré (copulativa)  
—Si soy como soy, lo haré (condicional-causal)  
—Lo haré, pero soy como soy (adversativa).

Lo peculiar de la restricción desdeñada de las concesivas repetidas es que constituyen una “objeción universal”, que pueden plantear o no expectativas, como quieren Lakoff (1971) y Rivarola (1976), y que incluso pueden activar inferencias inesperadas para el oyente, como la del ejemplo siguiente: *Eso sí que ya no tiene arreglo, se muera quien se muera*. Creo que esta denominación de “objeción universal” no es muy feliz, a pesar de que ha sido seguida por la mayor parte de los autores que he podido consultar (cfr. Flamenco García 1999, Montolío 1999, Rodríguez Rosique 2001). La objeción no es en sí universal, sino “globalmente indefinida”, a no ser que consideremos que las posibilidades de los agentes (humanos y no humanos) en el mundo sean ilimitadas, lo cual parece más un acto de fe que otra cosa.

Pero tales inferencias “inesperadas” por contravenir el conocimiento general del mundo que tienen los hablantes son típicas de las expresiones concesivas, en donde lo que prima es, justamente, la ley de la preferencia, muy a menudo profundamente

individual y, por tanto, posiblemente contraria a las expectativas generadas socialmente.

### 5.7. Concesivas repetidas y sintagmas cuantificados

Para ahondar en las relaciones entre el iconismo de cuantificación y la definición extensional, es preciso reparar en la cercanía semántica que se da entre las concesivas genéricas repetidas y las frases preposicionales cuantificadas. En efecto, si la cuantificación se reproduce icónicamente en las concesivas genéricas repetidas, también la cuantificación se reproduce, aunque léxicamente, en las frases preposicionales con *por más / mucho que* (Plann 1984, Narbona 1990). La distancia semántica entre *estudies lo que estudies, no aprobarás* y *por más que estudies no aprobarás* no parece, desde un punto de vista intuitivo, demasiado grande: ambas estructuras responden a la concesividad: (a) implican un marco de preferencia, con un concediente desdeñado y un concedido primado, (b) ambas estructuras participan del mismo carácter que parte de lo hipotético (aunque pueda aplicarse a lo efectuado), (c) ambas representan una suerte de cuantificación del predicado, sensible a tal tipo de gradación (se puede estudiar *nada, poco, un poco, bastante, mucho, muchísimo*, etc.).

Sin embargo, difieren de modo sustancial: la frase preposicional concesiva solo puede aparecer con este tipo de predicados sensibles a la cuantificación, de carácter procesual o reiterable, pero nunca terminativo o télico: *\*por mucho que mueras, no irás al cielo*; *?\*por más que desaparezcas, no te buscaré*; por contra, las concesivas repetidas permiten tal tipo de predicados porque sus especificaciones relativas son lo suficientemente generales: *te mueras como te mueras, no irás al cielo*; *desaparezcas cuando desaparezcas, no pienso buscarte*.

### 5.8. Concesivas repetidas y definición extensional

En último término, el conjunto de posibilidades activadas por una concesiva repetida constituye una definición extensional. Así en *gane quien gane, no estaré de acuerdo*, nos encontramos, desde la semántica, con un conjunto de un número indefinido de miembros, que, paradójicamente, es global, es decir, incluye todas las posibilidades. A pesar de que la expresión sea indefinida respecto al número, esto no significa que sea ilimitada: el número de posibilidades puede ser clauso. Por ejemplo, en el caso anterior, puede equivaler al número de participantes en la votación, en el mejor de los casos, o a un número restringido de candidatos con posibilidades de victoria en la contienda, de acuerdo con el conocimiento que el hablante tenga de la situación y de las expectativas generadas. Pero tal conocimiento tiene un carácter pragmático (es época de elecciones) o pragmático-contextual (en cuyo caso el hablante anterior ha introducido el tema de las elecciones próximas). En todo caso, el valor hipotético supone una definición extensional de todos los candidatos, por más que la efectividad de lo planteado solo pueda contemplar una referencia al término del proceso. Dado que la

interpretación extensional depende del conocimiento compartido de los hablantes, y este es limitado por definición, nos inclinamos a considerar que la objeción de las concesivas no puede ser universal, como querían Lakoff (1971), Rivarola (1976), Flamenco García (1999) y Montolío (1999), sino meramente genérica, esto es, relativa al ámbito de lo que permite el predicado y sus argumentos.

### 5.9. Predicados asertivos débiles y fuertes

Es conocida, en inglés, la existencia de ciertos predicados asertivos de carácter parentético, como *to think*, *to remember* o *to imagine*, entre otros. Son parentéticos porque, en esa lengua, pueden aparecer al final de la oración como incisos. Se suelen denominar verbos asertivos débiles o verbos de afirmación débil. Sus propiedades gramaticales en esta lengua son diversas de las de los verbos asertivos fuertes, como, en español, *decir*, *afirmar*, *asegurar*, etc. Con independencia de que la división no sea tajante según su comportamiento gramatical en ambas lenguas, lo que interesa aquí es que, en español, la expresión concesiva con concesivas genéricas repetidas es incompatible con predicados asertivos débiles en el concedido, ya sea en posición parentética o no parentética:

- (a) ?\*Caiga quien caiga, creo que no iré / ?\*...no iré, creo
- (b) ?\*Digas lo que digas, supongo que no vendrá / ?\*...no vendrá, supongo
- (c) ?\*Hagas lo que hagas, me imagino que no me gustará / ?\*...no me gustará, supongo.

Por contra, las concesivas genéricas repetidas, propician el empleo de predicados asertivos fuertes, muchos de ellos verbos ilocutivos compromisorios y declarativos (Bach & Harnisch 1979):

- (a) Caiga quien caiga, te aseguro que no iré
- (b) Digas lo que digas, te prometo que no vendrá
- (c) Hagas lo que hagas, te juro que me vengaré.

Este comportamiento asimétrico se deriva del origen mismo de la concesividad, esto es, de la naturaleza polémica de la oposición concesiva. Por tanto, la defectividad sintáctica más relevante de las concesivas repetidas consiste en que, en todo caso, solo pueden depender de predicados asertivos fuertes en el concedido, lo cual opone a concediente y concedido en una polémica perdida de antemano para el concediente (objeción global desdeñada).

Frente a esta restricción sintáctica de las concesivas repetidas, las asertivas repetidas ocupan una posición intermedia. No se combinan fácilmente como complementos de verbos asertivos débiles, como se observa a continuación:

- (a) ?\*Creo que hizo lo que hizo
- (b) ?\*Supongo que hará lo que hará
- (c) ?\*Imagino que habrá hecho lo que habrá hecho
- (d) ?\*Opino que hacía lo que hacía.

El carácter constativo fuerte de estos complementos impide su selección por parte de predicados de afirmación débil, como *creer*, *suponer*, *imaginar* u *opinar*, al tiempo que facilita la selección de predicados de afirmación fuerte, como *estar seguro de*, *afirmar*, *asegurar*, *probar*, *tener la convicción*, etc. Obsérvese que tal prueba es posible debido a la naturaleza nuclear de las expresiones asertivas repetidas, que pueden constituir oraciones por sí mismas, como cualquier otro enunciado aseverativo. No obstante, si eliminamos el iconismo de realce de la constativa genérica repetida, el carácter asertivo fuerte del complemento se debilita y podemos hacer depender el complemento resultante de verbos asertivos débiles sin dificultad:

- (a') Creo que hizo lo que debía
- (b') Supongo que hará lo que le ordenen
- (c') Imagino que habrá hecho el trabajo
- (d') Me figuro que hacía cuanto podía.

Por contra, el carácter constativo fuerte de las expresiones repetidas dependientes de un predicado asertivo débil se mantiene incólume si argumentamos otras expresiones dependientes:

- (a'') Creo que hizo lo que hizo porque no tenía otro remedio (causal)
- (b'') Supongo que habrá hecho lo que habrá hecho aunque no le gustara (concesiva)
- (c'') Imagino que hará lo que hará, pero eso no prueba nada (adversativa)
- (d'') Pienso que hacía lo que hacía, que no es poco (relativa)
- (e'') Me figuro que haría lo que haría y eso ya es bastante (copulativa).

Es razonable pensar que (a) el carácter de aserción fuerte de las asertivas repetidas permanece aquí inalterado, puesto que no se pone en duda en ningún momento la fuerza ilocutiva de lo afirmado en estas expresiones, (b) el alcance o ámbito sintáctico de los predicados de aserción débil, como *creer*, *suponer*, *imaginar*, *figurarse*, etc., puede ser compatible con aserciones fuertes (como la representada aquí por las asertivas repetidas), siempre que se constituyan como miembros de una expresión compuesta, (c) es, por tanto, la expresión compuesta en su conjunto (y no solo la constativa repetida), la que se ve filtrada por el predicado de aserción débil, por más que sintácticamente, pueda aparecer como dominante tan solo de la asertiva repetida (como en el caso de la expresión copulativa). Tal compatibilidad se plantea, por consiguiente, como un resultado directo del carácter mitigador de los verbos de aserción débil.

Haverkate (1992: 511, 1994) afirma que el hablante no solo debe ser capaz de justificar sus asertos, sino que, además, por razones tácticas, tiene a menudo el recurso de mitigar sus estrategias para hacer de tales asertos algo aceptable para sus oyentes. El hecho de que tales estrategias sean de dudosa gramaticalidad con las concesivas repetidas constituye un argumento más (y no el menos importante), de que su origen parte del turno de habla disconformativo. Esta es la razón, además, de que la dudosa gramaticalidad de *?\*creo que, caiga quien caiga, iré al cine* se combine con la mayor aceptabilidad de *imagino que, caiga quien caiga, Juan irá al cine*, donde el eje deíctico de la persona (sujeto de la enunciación) se ve representado por un verbo de

aserción débil que no reproduce el turno disconformativo originario que dio lugar a su complemento.

La situación puede verbalizarse como sigue: si la polémica constituye la explicitación verbal del desacuerdo y la concesiva repetida configura la objeción universal que debe ser desdeñada, entonces resulta contraproducente (contrario a las leyes conversacionales) que se mitigue lo que pretende una objeción universal. Pero si quien habla reproduce un turno disconformativo condensado, entonces, desde un punto ajeno o externo a tal polémica, se puede mitigar la fuerza de sus asertos mediante verbos asertivos de carácter débil. Volvemos, de nuevo, a que en la base de las concesivas, en general, y en especial en las concesivas repetidas, se halla la “confrontación argumentativa” de que ya hablaba Vallejo (1922, 1925).

### 5.10. Concesivas repetidas y coordinación

Se ha defendido hasta aquí que las concesivas genéricas repetidas tienen absoluta libertad posicional (como el resto de las expresiones concesivas) así como carácter de objeción universal (de acuerdo con el valor de restricción desdeñada de las concesivas) y se fundamentan en el turno de habla disconformativo, basado en la ley de la preferencia (López García 1983, 1993).

Existe, sin embargo, una doble posibilidad construccional de las repetidas de subjuntivo que parece contradecir lo anterior. Me refiero a las expresiones coordinadas del tipo *hazlo ya y que caiga quien caiga*, así como a las del tipo *hazlo ya y caiga quien caiga*. De las dos, a nuestro entender, solo la segunda parece responder al carácter concesivo que hemos venido examinando. Es la única que debe entenderse así porque cumple con todos los requisitos examinados hasta aquí para las concesivas repetidas. La coordinación enlaza un adverbio y una expresión concesiva repetida que tiende (sin alcanzarla) a la lexicalización, pero esta propiedad de la coordinación de núcleos no muestra más que el grado de dependencia del adverbio y de la concesiva repetida respecto al verbo en imperativo. Y esto hasta el punto de poder eliminar la cópula sin que se resienta la gramaticalidad ni la semántica de la expresión compuesta:

- (a) Hazlo ya, caiga quien caiga
- (b) Caiga quien caiga, hazlo ya.

Tampoco la duplicación del verbo en imperativo resulta, en absoluto, agramatical, puesto que restituye su elipsis, como en:

- (c) Hazlo ya, y hazlo caiga quien caiga,

siempre que respete dicho orden:

- (d) \*Hazlo ya, y, caiga quien caiga, hazlo.

Hay que hacer notar, con todo, que si bien era notoria la defectividad morfológica y sintáctica de la concesiva repetida como miembro de una relación concesiva, la defectividad de estas estructuras se evidencia también como léxica en el caso de que

intentemos una coordinación generalizada. De hecho, parece que solo las concesivas repetidas más lexicalizadas puedan acceder a la coordinación de núcleos. Lo anterior significa que podemos decir *ve al examen y sea lo que sea* (como podríamos utilizar una unidad fraseológica en *ve al examen y sea lo que Dios quiera*), pero no podemos, sin más, escoger núcleos léxicos no idénticos, como en *\*ve al examen y haz lo que hagas* o en *\*tenlo en cuenta y vete donde vayas*.

Cuando, por el contrario, aparece, en una expresión compuesta imperativa, una estructura del tipo *hazlo ya y que caiga quien caiga*, hemos de interpretar que nos encontramos ante una relación de coordinación de dos expresiones imperativas (de ahí la presencia de *que*), que emplean el subjuntivo por la obligación estructural que impone el uso de la tercera persona del plural en esta lengua y que inciden en la indefinición referencial (que no en la objeción universal) mediante un mecanismo icónico de realce.

La prueba anterior de la defectividad léxica de las concesivas repetidas en la coordinación de núcleos no se ve, como era de esperar, ratificada en absoluto con los imperativos coordinados, puesto que, a pesar de que existen restricciones semánticas insalvables en *\*ve al examen y que hagas lo que hagas* o en *\*tenlo en cuenta y que vayas donde vayas*, podemos construir otras muchas expresiones coordinadas imperativas de este tipo (respetando la coherencia y las compatibilidades semánticas y pragmáticas), como en *haz el examen y que digan lo que digan* o en *termina el trabajo y que venga quien venga*, o en *acaba la faena y que te discutan lo que te discutan*. Siempre, como es visible, se impone un orden natural en la sucesión de los acontecimientos, según el cual lo primero en la línea informativa es lo que debe suceder con antelación en el orden cronológico y lo segundo en expresarse lo que debe acontecer después y que impide la inversión (*\*que venga quien venga y termina el trabajo*) (Levinson 1983). La libertad posicional, por tanto, es una propiedad estructural de las concesivas genéricas repetidas, pero no de las estructuras isolexemáticas imperativas que anteceden.

## 6. CONCLUSIONES

Podemos resumir las ideas del análisis anterior (que es, como se ve, sintáctico, semántico y pragmático), mediante una breve descripción de ambas estructuras en oposición:

a) Las concesivas genéricas repetidas (que no “condicionales concesivas universales”) muestran un iconismo de cuantificación indeterminada: a la repetición formal de su constituyente nuclear, el verbo, le corresponde un número no especificado de acciones y referentes. La cuantificación puede referirse extensionalmente a alguno de los objetos de la oración. Su valor gramatical de expresión concesiva implica la existencia de un nexa que haga posible su engarce sintáctico con la expresión complementaria (o “principal”). Tal nexa no puede ser otro sino la elección modal del subjuntivo. El nexa, además, determina, junto con el iconismo formal de la repetición,

la apertura de un número ilimitado e indeterminado de posibilidades (aunque no “universal”). Este conjunto actúa como una restricción u “objeción global” que se ve desdoblada por el sujeto de la enunciación o del enunciado, representado en el otro término de la relación. La efectuación de tales posibilidades queda fuera de la voluntad del sujeto de la enunciación o del enunciado. La estructura puede tender a la fraseologización, pero no deja por ello de ser un modelo sintáctico productivo con casi todo tipo de predicados. Constituye expresiones concesivas genéricas repetidas de índole excepcional en español, puesto que su conector es discontinuo y afecta a dos niveles distintos de la gramática al mismo tiempo, la morfología flexiva (subjuntivo) y el léxico (repetido).

b) Las asertivas repetidas presentan un iconismo por realce, que no por cuantificación, porque remiten a un modo único del ser de los objetos y las acciones y no a un conjunto indeterminado de posibilidades sobre dichos objetos y acciones. Pueden tener absoluta autonomía sintáctica, pero también, mediante engarces conjuntivos, pueden formar parte de expresiones complejas, ya como expresiones principales, ya como interordinadas nexuadas. El indicativo no puede implicar más que un solo modo de la realidad, en cualquiera de sus tiempos. No suponen restricción alguna por sí mismas (pueden tener autonomía sintáctica) aunque suponen una verdadera tautología semántica (Hemández Sacristán 1989, 1999, Wierzbicka 1991). No obstante, también pueden ser parte de oraciones compuestas adversativas, concesivas, causales, finales, relativas y temporales. Resultan de un modelo que tiene las mismas características funcionales que el resto de las expresiones no repetidas de carácter aseverativo o constativo, con idénticas restricciones y distribuciones. Constituye expresiones de distinta naturaleza sintáctica con o sin conector invariable, pero sin conector modal. Pueden aparecer tanto como resultado de respuestas polémicas como meramente colaborativas.

En resumen, las características entre ambos tipos de estructuras repetidas son las siguientes:

#### CONCESIVA GENÉRICA / ASERTIVA

*Hagas lo que hagas, no iré / Hizo lo que hizo porque quiso*

origen disconformativo / origen conformativo o disconformativo.

dependencia sintáctica / independencia o dependencia sintáctica.

modo subjuntivo / modo indicativo.

impertinencia de irrealidad o realidad / factualidad o realidad.

genericidad referencial / particularidad referencial.

indefinitud / definitud.

libertad posicional / libertad posicional o no.

ausencia de nexos / ausencia o presencia de nexos.

iconismo de cuantificación / iconismo de realce o énfasis.

incompatibilidad con verbos asertivos débiles / compatibilidad con verbos asertivos débiles.

expresión solo concesiva / expresión no concesiva.

expresión no tautológica / expresión tautológica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- ALGEO, J. E. (1973): "The concessive conjunction in medieval Spanish and Portuguese; its function and development". *Romance Philology* XXVI/3, 532-45.
- ALLEN, J. (1962): "The evolution of *puesto que* in Cervantes prose". *Hispania* 45, 90-93.
- BACH, H. & R. M. HARNISCH (1979): *Linguistic Communication and Speech Acts*. Cambridge: MIT.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1986): *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- BORREGO, E., J. J. G. ASENCIO & E. PRIETO (1986): *El subjuntivo. Valores y usos*. Madrid: SGEL.
- BOSQUE, I. (1989): "Preposición, conjunción y adverbio. Relaciones y diferencias". En *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*. Madrid: Síntesis, 193-218.
- (1990): "Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance". En Bosque, I. (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 13-65.
- (1994): *Estudios de sintaxis del español. Ejercicios de autocomprobación*. Madrid: Arco/Libros.
- BOSQUE, I. & V. DEMONTE (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- CORTÉS PARAZUELOS, M. H. (1992): *La expresión de la concesividad en español*. Madrid: Universidad Complutense (tesis doctoral), tomos I y II.
- (1993a): "'Inhibición' o 'indiferencia': rasgo común a expresiones de sentido concesivo". *Revista de Filología Románica* 10, 107-51.
- (1993b): "'Bipolares" al servicio de la "concesividad": Causales, condicionales y adversativas". *Verba* 20, 221-54.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1937): "Como si + subjuntivo". *Revista de Filología Española* XXIV, 372-80.
- (1986): *Gramática española*. Madrid: Arco/Libros, vol. VI.
- FLAMENCO GARCÍA, L. (1999): "Las construcciones concesivas y adversativas". En Bosque & Demonte (1999: 3809-78).
- GALLARDO PAÚLS, Beatriz (1993): *Lingüística perceptiva y conversación: secuencias*. València: Universitat de València, Departament de Teoria dels Llenguatges.
- GARCÍA ANTEZANA, J. (1967): "Un aspecto estilístico de la oración concesiva en la Crónica de Alvaro de Luna". *Boletín de la Real Academia Española* 47, 499-510.
- GARCÍA-MEDALL, J. (1992): "Sobre repetición léxica y sintaxis prepositiva". *Estudios de Lingüística* 8, 67-83.
- HAVEKATE, H. (1992): "Deictic categories as mitigating devices". *Pragmatics* 2/4, 505-22.
- (1994): *La cortesía verbal*. Madrid: Gredos.
- HERNÁNDEZ SACRISTÁN, C. (1989): *L'oració simple*. València: Universitat de València.
- (1999): *Culturas y acción comunicativa. Introducción a la pragmática intercultural*. Barcelona: Octaedro.
- KÖNIG, E. (1986): "Conditionals, concessive conditionals and concessives: areas of contrast, overlap and neutralization". En Traugott, E. C. (ed.): *On conditionals*. Cambridge: Cambridge University Press, 229-246.
- (1992): "From discourse to syntax: the case of concessive conditionals". En Tracy, R. (ed.): *Who climbs the grammar tree?*. Tubinga: Max Niemeyer, 423-33.

- LAKOFF, G. (1971/1976): "Adverbios y operadores modales". V. Sánchez de Zavala, V. (ed.): *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*. Madrid: Alianza Universidad, vol. II, 315-32.
- LEVINSON, J. (1883/1990): *Pragmática*. Barcelona: Teide.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (1983): "Las conjunciones y la oración compuesta". En *Estudios de gramática española*. Barcelona: Anagrama, 43-66.
- (1990): "La estructura formal del modismo". En *Nuevos estudios de lingüística española*. Murcia: Universidad de Murcia, 193-201.
- (1993): "Las expresiones concesivas". En *Gramática del español*. I. *La oración compuesta*. Madrid: Arco/Libros, 165-85.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J. (1992): "Aún, aun, aunque". *Gramma-Temas-I*. León: Universidad de León, 161-79.
- (1994): "Algunas estructuras de sentido concesivo". *Boletín de la Real Academia Española* CCLXII, 209-22. I
- MONTERO CARTELLE, E. (1991): "La trayectoria y el origen del pleonismo en la expresión concesiva del castellano medieval y clásico". En *Homenaje ó Profesor Constantino García*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, vol. I, 321-36.
- (1992a): "La trayectoria cronológica y modal de la expresión concesiva *maguer(a) (que)*". En *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Sevilla: Pabellón de España, 701-10.
- (1992b): "Tendencias en la expresión de la concesividad en castellano medieval". *Verba* 19, 107-28.
- (1993): "Las construcciones concesivas pleonásticas y el modo en el castellano medieval y clásico". En *Antiqua et Nova Romania. Estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar en su sexagésimo quinto aniversario*. Granada: Universidad de Granada, vol. I, 163-92.
- MONTOLÍO, E. (1999): "Las construcciones condicionales". En Bosque & Demonte (1999: 3647-737).
- NARBONA JIMÉNEZ, A. (1990): "Sentido concesivo de ciertas expresiones con *por*". En *Las subordinadas adverbiales impropias del español* (II). Málaga: Agora, 115-6.
- NOWIKOW, W. (2001): *La alternancia de los modos Indicativo y Subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas (metodología del análisis lingüístico)*. Poznań: Wydawnictwo Naukowe Uniwersytetu Im. Adama Mickiewa w Poznaniu.
- PLANN, S. (1984): "Cláusulas cuantificadas". *Verba* 11, 101-28.
- R.A.E. (= REAL ACADEMIA ESPAÑOLA) (1973/1991): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RIVAROLA, J. L. (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*. Tübingen: Max Niemeyer.
- (1982): "Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)". En *Actas del Séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Roma: Bulzoni, vol. I, 865-74.
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, S. (2001): "Las construcciones condicionales concesivas en español". *Moenia* 7, 261-70.
- VALLEJO, J. (1922): "Notas sobre la expresión concesiva". *Revista de Filología Española* IX, 40-51.
- (1925): "Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel. Notas para la historia de la sintaxis española". *Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal. Miscelánea de estudios lingüísticos, literarios e históricos*. Vol. II. Madrid: Hernando, 63-85.

- VEIGA, A. (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- VEIGA, A. & M. MOSTEIRO LOUZAO (*próx.*): El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo. Salamanca: Universidad de Salamanca. En prensa.
- VERA LUJÁN, A. (1981): "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación". *Verba* 8, 187-203.
- (1984): "En tomo a la causalidad (aproximación a los fenómenos recursivo-causales a la luz de una teoría de base prototípica)". *Anales de la Universidad de Murcia* XLII, 112, 31-50.
- WIERZBICKA, A. (1991): "Italian reduplication". En *Cross-Cultural Pragmatics. The Semantics of Human Interaction*. Amsterdam: Mouton De Gruyter, 255-84.